



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-005941

Res. 1886/2020

ACTA N° 29, de fecha 4 de noviembre de 2020.

VISTO: La nota presentada por División Arquitectura solicitando se autorice una Compra Directa por Excepción N° 035/2020, para realizar adecuaciones en la instalación eléctrica del Centro Educativo Asociado - Escuela N° 89 - Ciudad del Plata - San José, de acuerdo a la memoria presentada por el Técnico Electricista, Sr. Carlos CARABALLO;

RESULTANDO: I) que la Dirección General, a fs. 12, autoriza el Llamado de marras, al amparo del Artículo N° 33, Literal D), Numeral 33) del TOCAF;

II) que de acuerdo al cuadro comparativo que luce a fs. 105, la citada División solicita se autorice la reserva por un monto de \$ 113.460, impuestos incluidos, y se adjudique a la Empresa SEMIUQ ELECTRICIDAD, la realización de los trabajos detallados precedentemente, por ser la oferta más conveniente, ajustándose los precios al valor del mercado, cabe aclarar que los aportes para el pago de las Leyes Sociales, se realizará por Industria y Comercio;

III) que la Dirección General, a fs. 109, autoriza la reserva por el monto mencionado ut-supra, con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 de la Financiación 1.1;

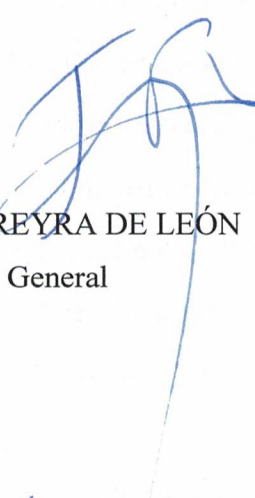
VI) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal, a fs. 112, procedió a realizar la reserva N° 4580;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar la Compra Directa por Excepción N° 035/2020 y su adjudicación a la Empresa mencionada, al amparo del Artículo N° 33 Literal D), Numeral 33) del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y la normativa mencionada;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Autorizar la Compra Directa por Excepción N° 035/2020, a la Empresa SEMIUQ ELECTRICIDAD, por un monto de \$ 113.460 (pesos uruguayos ciento trece mil cuatrocientos sesenta) para realizar la adecuación de la instalación eléctrica en el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 89 - Ciudad del Plata - San José, con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 – Financiación 1.1, al amparo del Artículo N° 33 Literal D), Numeral 33 del TOCAF.
- 2) Establecer que el pago de las Leyes Sociales se realizará por Industria y Comercio.
- 3) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General